



OFICIO No. 074 DILIT-DIR-2010

Guayaquil, 15 de Abril de 2010

Señor Doctor
Jorge Luis González
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Ciudad.-

RECIBIDO
15 ABR 2010

INCOP

Francisco Luna

10:18

De mi consideración:

El Instituto Nacional de Estadística y Censos, acogiéndose al Régimen Especial de acuerdo a lo que establece la Ley y el Reglamento del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución N° 003-RE-DILIT-2010 y Resolución N° 006-RE-DILIT-2010, dio inicio y adjudicó la Contratación del proceso N° RE-INEC-DILIT-001-2010, para contratar los servicios de emisión de pasajes aéreos en rutas nacionales para la Dirección Regional del Litoral del INEC con la empresa TAME Línea Aérea del Ecuador.

Por lo expuesto, solicito se sirva ordenar a quien corresponda la publicación de las citadas Resoluciones, a través del portal: www.compraspublicas.gov.ec.

Agradeciendo de antemano por la atención prestada.

Atentamente,

Jéssica Menéndez Campos

Ing. Jéssica Menéndez Campos
DIRECTORA REGIONAL DEL LITORAL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS





RESOLUCION No. 003-RE-DILIT-2010
APROBACION DE PLIEGOS E INICIO DEL PROCESO No. DILIT-001-10 COMPRAS DILIT
LA DIRECCION REGIONAL DEL LITORAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a las máximas autoridades del Estado en la esfera de su competencia expedir normas, acuerdos y resoluciones que sean necesarios por su gestión;

Que el 4 de agosto del 2008, se publica en el Suplemento al Registro Oficial No. 395, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el 12 de mayo del 2009, se publica en el Suplemento del registro oficial No. 588, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se someterán a la normativa específica que dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley los procedimientos precontractuales: "Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellos con empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades del derecho público o sus subsidiarias,..."

Que, el artículo 98 numeral 1 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: " Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebre el Estado con entidades del sector público, o éstas entre si; (...)."

Que, el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica el procedimiento a seguir para contratación entre entidades previstas en el artículo 98 del RGLOSNC.

Que, mediante oficio No. SGA-0-09-33, de 3 de agosto de 2009, el Secretario General de la Administración, manifiesta en lo principal que: "Por disposición del Señor Presidente de la República me permito comunicarles que los servicios de transporte aéreo para sus respectivos ministerios, organismos, dependencias, entidades institucionales, deberán ser contratadas con la empresa TAME Línea Aérea del Ecuador, al amparo de lo dispuesto en los artículos 2, numero 8, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y, 98 de su Reglamento General."

Que mediante Resolución INCOP No. 17-09 del 23 de marzo del 2009 se expide las disposiciones para la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales, en donde establece que mientras no se incorpore al catálogo electrónico los pasajes aéreos nacional o internacionales, las entidades contratantes podrán adquirirlos de manera directa con las compañías de aviación.

Que, el señor Director General del Instituto Nacional de Estadística y Censos a través de Resolución No. 239-DIRG-2009 de 11 de diciembre del 2009, resolvió delegar a los Directores Técnicos de Área de las Regional del INEC para que a través de las Unidades Administrativas respectivas utilicen para ejecutar procesos de adquisición de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, las herramientas informáticas del portal www.compraspublicas.gov.ec; así como ciertas facultades que le competen al Director General.

Que, la contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos para en rutas nacionales para los servidores de la Dirección Regional del Litoral del INEC, se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Contratación 2010, PAC.



Que, el Director Financiero mediante memorando No. 366 DIFI P del 19 de febrero de 2010, emite la Certificación Presupuestaria, por el valor de TREINTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 36.000,00) para cubrir el costo de pasajes de los Servidores Público de la Regional del Litoral del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Que, mediante memorando No. 179 AJ DILIT del 12 de marzo de 2010, el Departamento de Asesoría Jurídica, remite a la Dirección Regional, los pliegos revisados para la contratación bajo el procedimiento de Régimen Especial No. RE INEC DILIT 001 2010 para la emisión de Pasajes Aéreos en Rutas Nacionales para la Dirección Regional del Litoral del Instituto Nacional de Estadística y Censos; a fin de que autorice el inicio del proceso con la empresa TAME.

Que mediante sumilla inserta en el memorando No. No. 179 AJ DILIT, la Directora Regional del Litoral del INEC, aprueba el pliego y dispone que se inicie el proceso precontractual para la prestación del servicio de emisión de pasajes aéreos mediante procedimiento especial indicando que se invite a la empresa TAME Línea Aérea del Ecuador.

En uso de las atribuciones que le confiere:

RESUELVE:

Art.1.- Acogerse al Régimen Especial previsto en el Art. 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para iniciar el proceso No. RE INEC DILIT 001 2010, para contratar los servicios de emisión de pasajes aéreos en rutas nacionales para la Dirección Regional del Litoral del INEC.

Art. 2.- Aprobar los pliegos del procedimiento de Contratación por Régimen Especial, para contratar los servicios de emisión de pasajes aéreos para los servidores de la Dirección Regional del Litoral del INEC con TAME Línea Aérea del Ecuador, en razón de que es una entidad perteneciente al Estado Ecuatoriano; así como el cronograma inserto en éstos.

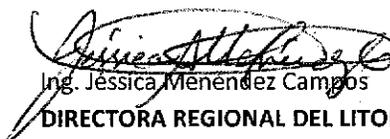
Art. 3.- Disponer a la Jefatura Regional de Servicios Administrativos publique el inicio del proceso No. RE INEC DILIT 001 2010, para contratar los Servicios de Emisión de Pasajes Aéreos en Rutas Nacionales para la Dirección Regional del Litoral del INEC en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

Art. 4.- Se envíe la invitación a la compañía TAME Línea Aérea del Ecuador, solicitándole que remita a la Dirección Regional del Litoral del Instituto Nacional de Estadística y Censos, su oferta.

Comuníquese y publíquese.-

Guayaquil, 16 de marzo de 2010

Por delegación del señor Director General del INEC


Ing. Jessica Menéndez Campos
DIRECTORA REGIONAL DEL LITORAL DEL INEC

g/c

g/c



RESOLUCIÓN No. 006-RE-DILIT-2010
(PROCESO No. RE INEC DILIT 001 2010)

LA DIRECTORA REGIONAL DEL LITORAL POR DELEGACION DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

- Que,** El Art. 11 de la Ley de Estadística vigente, responsabiliza al Director General de la gestión técnica, económica y administrativa del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** El artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva ordena que las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la administración pública central e institucional sean delegables.
- Que,** La Resolución No. 132-DIRG-2006, donde se aprueba el Estatuto Orgánico Funcional del INEC, en lo pertinente a las atribuciones y responsabilidades del Director General en el literal h) le otorga la facultad de la delegación de sus atribuciones a sus subalternos.
- Que,** A través de resolución No. 239-DIRG-2009 el Director General del Instituto Nacional de Estadística y Censos resuelve delegar a los Directores Técnicos de área de las Regionales del INEC para que, a través de las unidades administrativas utilicen para ejecutar procesos de adquisición de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, las herramientas informáticas del portal www.compraspublicas.gov.ec.
- Que,** El pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en el Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto del 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Que,** Mediante Decreto Ejecutivo N° 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 588 de 12 de mayo del 2009, se emite el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** Mediante oficio No. SGA-0-09-33, de 3 de agosto de 2009, el Secretario General de la Administración, manifiesta en lo principal que: "Por disposición del Señor Presidente de la República me permito comunicarles que los servicios de transporte aéreo para sus respectivos ministerios, organismos, dependencias, entidades institucionales, deberán ser contratadas con la empresa TAME Línea Aérea del Ecuador, al amparo de lo dispuesto en los artículos 2, número 8, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y, 98 de su Reglamento General. Y Oficio No. SUBSGA-0-09-9734 donde se ratifica que todos los traslados aéreos se realicen a través de TAME.
- Que,** Mediante memorando No. 218 DILIT SA 2010, suscrito por la Jefe Regional de Servicios Administrativos, de fecha 1 de marzo de 2010 donde solicita la autorización para iniciar los trámites pertinentes para la contratación de servicio de emisión de pasajes aéreo para servidores públicos que prestan servicios en el Instituto Nacional de Estadística y Censos – Dirección Regional del Litoral.
- Que,** A través de sumilla inserta en el memorando antes señalado, la Directora Regional autoriza el inicio de los procedimientos necesarios a fin de proceder a la contratación directa mediante el proceso de Régimen Especial,
- Que,** Con Memorando 366 DIFI-P de fecha 19 de febrero de 2010, La Dirección Financiera, informa que existe la disponibilidad presupuestaria para contratación de servicio de emisión de pasajes

MMA
14/02/10
[Signature]



Dirección Regional del Litoral
Hurizado 1001 y Tungurahua
Telfs: (593-4) 2962 697 / 2962 787
Fax: (593-4) 2450 374
e-mail: regional_litoral@inec.gov.ec
www.inec.gov.ec
Cuenca, Ecuador



aéreo para servidores públicos que prestan servicios en el Instituto Nacional de Estadística y Censos – Dirección Regional del Litoral.

- Que,** El artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los numerales 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley;
- Que,** El artículo 24 del Reglamento General de la LOSNCP estipula que la máxima autoridad o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los numerales 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley;
- Que,** Mediante resolución No.003 RE DILIT 2010, fecha 16 de marzo de 2010, La Directora Regional del Litoral por delegación resuelve 1. Acogerse al Régimen Especial previsto en el artículo 2, numeral 8, de la LOSNCP para iniciar el proceso No. RE INEC DILIT 001 2010, para contratar el servicio de emisión de pasajes aéreos para la Dirección Regional del Litoral del INEC; 2. Aprobar los pliegos del procedimiento de contratación directa, bajo la modalidad de Régimen Especial, en razón de la conveniencia técnica y económica para contratar los servicios servicio de emisión de pasajes aéreos para la Dirección Regional del Litoral del INEC con TAME Línea Aérea del Ecuador, en razón de que es una entidad perteneciente al Estado Ecuatoriano; así como, el cronograma inserto en éstos; 3. Aprobar el nombre de TAME Línea Aérea del Ecuador, para que sea invitada dentro del presente proceso, por contar con la experiencia necesaria en este tipo de servicios y cumplir con los requerimientos establecidos en los Pliegos del Proceso; 4. Disponer que la Unidad de Servicios Administrativos publique el inicio del proceso No. RE INEC DILIT 001 2010, para contratar los servicios de emisión de pasajes aéreos para la Dirección Regional del Litoral del INEC en el portal www.compraspublicas.gov.ec; 5. Se envíe la invitación a la compañía TAME Línea Aérea del Ecuador, solicitándole que remita a la Directora Regional del Litoral del INEC, su oferta técnico-económica, sobre la base de los documentos precontractuales, términos de referencia y presupuesto referencial
- Que,** Mediante oficio No. 40 DILIT - 2010 de fecha 16 de marzo del 2010, la Dirección Regional del Litoral del INEC envía la carta de invitación a TAME Línea Aérea del Ecuador, para que presente su oferta técnico-económica hasta las 11:00 del día 22 de marzo de 2010.
- Que,** En cumplimiento del artículo 99 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral cuarto, se efectuó el 19 de Marzo de 2010 a las 11h00, en la sala de sesiones de la Dirección Regional del Litoral, la Audiencia de Preguntas y Aclaraciones.
- Que,** El día 22 de marzo de 2010 a las 11:00, TAME Línea Aérea del Ecuador, presenta su oferta técnico económico.
- Que,** Con memorando No.344 DILIT SA 2010 de fecha 25 de marzo de 2010, la Jefe regional de Servicios Administrativos, remite a la Dirección Regional, el informe de evaluación correspondiente, concluyendo que cumple con los requisitos solicitados en los pliegos del proceso; por lo tanto sugiere que se adjudique la contratación a TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR.
- Que,** Mediante sumilla inserta en el memorando No. 344 DILIT SA 2010 de fecha 25 de marzo de 2010, la Directora Regional del Litoral, acoge la recomendación de la Jefe Regional de Servicios Administrativos.

Sumilla
AHM
gc



Dirección Regional del Litoral
Hurtaado 1001 y Tungurahua
Telfs: (593-4) 2362 697 / 2362 787
Fax: (593-4) 2450 374
e-mail: regional_litoral@inec.gov.ec
www.inec.gov.ec



Que En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 98 y 99 del reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el numeral 1.8 de la Resolución No. 239-DIRG-2009 del 11 de diciembre del 2009;

RESUELVE:

- Art.1** Adjudicar a TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR, el contrato del proceso No.RE INEC DILIT 001 2010, para la contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos para los servidores públicos que prestan servicios en la Dirección Regional del Litoral del Instituto Nacional de Estadística y Censos, por el valor unitario vigente a la fecha en que se requiera el servicio, por el plazo comprendido entre el 1 de abril al 31 de diciembre del 2010. La contratación se cumplirá en estricta observancia de los Términos de Referencia y los demás documentos precontractuales del proceso.
- Art. 2** Procédase a notificar de la presente resolución a la empresa pública TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR y su publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec,
- Art.3** De la ejecución, notificación y publicación de la presente resolución, encárguese a la Unidad de Servicios Administrativos de la Dirección Regional del Litoral, asimismo a las Jefaturas Regionales de Recursos Humanos, Financiera y Asesoría Jurídica.
- Art. 4** La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en Guayaquil, a los veinte y seis días del mes de marzo del dos mil diez

Por delegación expresa del señor Director General.



Ing. Jessica Menéndez Campos

DIRECTORA REGIONAL DEL LITORAL DEL INEC

ma A

